

Reválidas del Registro de Auditores y Registro de Asociaciones de Profesionales Auditores  
dispuestas en la Resolución General N° 859/2020 de la  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Al respecto, se agradece tener a bien recordar a los Sres. Contadores Públicos matriculados y/o Asociaciones Profesionales registrados en vuestro Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que el 30 de abril de 2021 vence el plazo para la presentación de la declaración jurada de revalidación prevista en la Resolución General antes citada.

La obligación de reválida rige para los Auditores Externos y Asociaciones de Profesionales Auditores inscriptos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 en los Registros respectivos que lleva la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Vencido dicho plazo, sin que medie la presentación de la declaración jurada requerida por la reglamentación mediante su envío a la dirección de correo electrónico [ReválidaAuditores@cnv.gov.ar](mailto:ReválidaAuditores@cnv.gov.ar) , el Organismo procederá a cancelar la inscripción oportunamente otorgada.